



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 210, fecha: viernes, 04 de Noviembre de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
NÚM. 888/2022

3409

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177 de la misma, en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, de desarrollo de la Ley anterior, se hace público para general conocimiento que por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre de 2.022, se adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el "Expediente de modificación de créditos n.º 888/2022, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales y mediante transferencia de otras aplicaciones de gasto", que afecta al vigente presupuesto, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

C.Ope.	Sig.	S/C	Referencia	Prog.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
020	0			342	227	5	4.521,42	CLASES DE ESCUELA DE FUTBOL



020	0			342	227	5	26.321,90	CLASES DE MONITORES DEPORTIVOS
040	0			231	623		2.027,96	ADQUISICION DE LAVAVAJILLAS
040	0			150	22199		89,97	REPARACION DE CORTACESPED 2021
040	0			342	22199		67,81	REPARACION DE PISCINA 2021
040	0			342	227		12.814,26	MONITORES DE ESCUELA DE FUTBOL.

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería de acuerdo con el siguiente detalle:

C.Ope.	Signo	Económica	Importe	Texto Explicativo
20	0	87000	30.843,32	888/2022
041			15.000,00	888/2022
			45.843,32	

Contra el referido acuerdo definitivo podrán interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Guadalajara, recurso contencioso-administrativo en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1.985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Horche a 2 de Noviembre de 2.022, El Alcalde D. Juan Manuel Moral Calvete